



EXP-UNC: 0061159/2014

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.";

que con fecha 11 de Noviembre de 2015 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional II, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 370/2015;

que a fs. 35 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Alicia Margarita Loforte, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 32-38 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que a fs. 39, la interesada ha presentado propuesta superadora, de acuerdo a las observaciones emitidas por el Comité Evaluador interviniente;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 22 de Febrero de 2016, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

<u>ARTICULO 1º.-</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional II.

<u>ARTICULO 2º.-</u> **SOLICITAR,** al H. Consejo Superior, la renovación de la designación, por concurso, de **Alicia Margarita LOFORTE**, legajo 39044, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Filosofía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **02 de Marzo de 2015 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

<u>ARTICULO 3º.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nº

SILV

RS

Dr. DIEGO TATIÁN DE CANO FACULTAD DE FINOSOFÍA Y HUMANIDASELO